

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.741 · 2007

LEY 13.741

Boletín Oficial, 5 de noviembre de 2007 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 13.741

ARTÍCULO 1°. Condónase la deuda que por todo concepto mantienen los adjudicatarios de viviendas del Barrio "General Villegas" de la Ciudad de Trenque Lauquen (Conjunto compuesto por 160 viviendas identificadas catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Quinta 28, Manzanas 28a, 28b, 28c, 28d, 28e, 28f, 28g, 28h, 28k, 28m, 28n, 28p, 28r, 28s, 28t y 28v), con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 13.741. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).